



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ALGARROBO, MAGDALENA**

Carrera 15 No. 9-21
Algarrobo, Magdalena
jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 317 561 8162

Secretaría. 19/09/2022. Al Despacho del señor juez proceso ejecutivo. rad. 2018-00053-00. Informándole que, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita retiro de demanda. Se deja constancia que desde el día 14 de junio de 2022, los expedientes del Juzgado Promiscuo Municipal de Algarrobo, se encontraban en poder de SIAR, contratista de la Rama Judicial, encargado de la digitalización de los expedientes; los mismos fueron devueltos el día 02 de agosto del corriente; hasta la fecha la suscrita secretaria, se encontraba verificando que lo aportado digitalmente correspondiera con los expedientes físicos. Para Proveer.

MARÍA MARGARITA RONDÓN.
Secretaria

Algarrobo, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	LIND HOGAR SAS
DEMANDADO	ALEJANDRO ANTONIO GAMEZ PAREJO
RADICADO	47-053-40-89-001-2018-00053-00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de retiro de demanda presentada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

El Art. 92 del C.G.P., establece:

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. (...)."

Por ser procedente lo solicitado se accederá a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: DEVUELVASE, la demanda presentada por LIND HOGAR SAS en contra de ALEJANDRO ANTONIO GAMEZ PAREJO, y sus anexos.

SEGUNDO: LEVANTENSE las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: HAGASE entrega de la demanda y sus anexos a la abogada GREIS KELLYS VERGARA GUTIÉRREZ.

DESANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

LUIS CARLOS CASTRILLÓN SÁNCHEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 033**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **20 de septiembre de 2022**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria